

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Cine, de fecha 10 de marzo de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA SOCIEDAD DE AMIGOS DE SORBAS, PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA EL AFA 2023.

El Plan Provincial de Cultura y Cine 2023, aprobado por el Pleno de la Diputación de Almería en sesión celebrada el 2 de febrero de 2023, incorpora en su programación las ayudas a la edición de revistas culturales y de divulgación científica, con la pretensión de contribuir al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico y la difusión de las singularidades de distintas zonas geográficas de nuestra provincia. En todos ellas se acredita, entre otras cualidades, su grado de consolidación, calidad y tratamiento divulgativo de sus contenidos, aportación a la investigación en sus ámbitos de actuación o disponer de registros de ISSN y Depósito Legal.

El presupuesto general de esta Diputación para 2023 prevé una subvención nominativa a la asociación cultural “Sociedad Amigos de Sorbas”, por importe de 2.500,00 euros, para la edición de la Revista “El Afa, 2023”.

Con fecha 15 de febrero de 2023 y nº de registro de entrada 11439, la Asociación cultural “Sociedad Amigos de Sorbas” solicita la tramitación de la subvención de 2.500,00 euros prevista en el presupuesto general de esta Diputación para 2023, para la edición de la Revista “El Afa”; adjunta memoria del proyecto de revista, y presupuesto estimado de gastos e ingresos que asciende a 9.403,85 euros. La fecha prevista para su edición es en agosto de 2023.

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2023, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2023, (acuerdo número 2); entre las distintas líneas que contempla, incluye la relativa a la subvención objeto de este expediente.

La Jefa del Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses, atendiendo a los antecedentes citados y a la trayectoria solvente de la entidad editora, en fecha 8 de marzo de 2023, informa favorablemente la solicitud formulada (Informe con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=Fnx-fM7dBtpxqQc4EGICtFptq7h-RFEJ>).

Según se desprende de la memoria presentada por la asociación, la suma del importe aportado por el Grupo de Desarrollo Rural Filabres Alhamilla, junto con el solicitado a la Diputación de Almería, no supera el coste total de la edición de esta revista cultural, que se estima en 9.403,85 euros; no constando ninguna otra aportación, procedente de entidades públicas o privadas, para el mismo proyecto

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, se ha realizado las consultas en la base de datos de la Diputación de Almería y

Código Seguro De Verificación	4E40CNfNvYxU72F0Ih0aug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/03/2023 18:52:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4E40CNfNvYxU72F0Ih0aug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en la Plataforma de Intermediación de Datos, en relación al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 2 de la Ordenanza de la Diputación, a efectos de determinar si la Sociedad de Amigos de Sorbas, cumple con los requisitos exigidos para tener la condición de beneficiario de asistencia económica.

En informe de la Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine, consta que la tramitación de este expediente se lleva a cabo en base a los objetivos estratégicos del Área de Cultura de esta Diputación en su acción de fomento, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única, apartado 3.6, de las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2023, entre los que se incluye:

- Potenciar las singularidades culturales de los pueblos almerienses, así como atender las demandas y necesidades culturales colaborando con la importante red de entidades culturales y asociativa privada existente.

- Promover, difundir y promocionar los autores y obras almerienses.

- Promover el estudio, defensa investigación y difusión de la cultura almeriense.

- Potenciar la programación editorial del IEA en su labor de promoción y difusión de la cultura, contribuyendo con ello a elevar el nivel cultural de los almerienses mediante publicaciones y trabajos de impresión que pongan de relieve las peculiaridades culturales, tales como la ciencia, la historia, el arte, la música, la literatura, etc., que son propios de nuestra tierra.

- Promover la investigación científica, cultural y artística almeriense, concediendo ayudas y becas para su desarrollo y aprovechamiento colectivo.

Tal como se indica en dicho informe, en el Instituto de Estudios Almerienses, obra documentación en la que se constata la colaboración de la Diputación con distintas asociaciones de la provincia, para la edición de revistas culturales, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, habiéndose mantenido dicha colaboración a lo largo de los años hasta la actualidad. Todo ello, en el marco de las políticas llevadas a cabo por la entidad provincial, desde la creación del IEA, para el fomento de la edición de revistas culturales y de divulgación científica.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de subvención directa a la Asociación cultural “Sociedad de Amigos de Sorbas”, para la edición de la Revista “El Afa, 2023”, y, en consecuencia, autorizar un gasto de dos mil quinientos (2.500,00) euros, con cargo a la aplicación 8100 334 48900 “Transferencias nominativas”.

2º) La subvención nominativa será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras

Código Seguro De Verificación	4E40CNfNvYxU72F0Ih0aug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/03/2023 18:52:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4E40CNfNvYxU72F0Ih0aug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) La Sociedad de Amigos de Sorbas, una vez recibida la notificación de concesión de la ayuda, dispondrá de un plazo de cinco días para remitir escrito de aceptación o renuncia. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que la aceptan.

4º) La Asociación cultural “Sociedad de Amigos de Sorbas” destinará el importe de la ayuda económica concedida, por la Diputación de Almería, a financiar los gastos de maquetación e impresión de la Revista “El Afa ,2023”.

5º) El libramiento se realizará con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos concedidos. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será el día 31 de octubre de 2023 y el importe mínimo a justificar ascenderá a la cantidad de dos mil quinientos (2.500,00) euros.

6º) La justificación de los fondos deberá presentarse electrónicamente en la oficina virtual de la Diputación de Almería y contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el punto 7º de esta resolución y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, suscrita por el responsable de la asociación.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actuación realizada, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.

- Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para la edición de la revista, relacionando los gastos a los que han sido destinados

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones para la justificación de los fondos llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida.

7º) La asociación cultural “Sociedad de Amigos de Sorbas” deberá:

- Recoger al Instituto, en la ficha técnica de la revista, como entidad colaboradora; y, en la cubierta trasera, su imagen corporativa.

- Citar al IEA en los soportes de difusión que realice la entidad editora (páginas web, correos electrónicos, redes sociales, material impreso, etc.).

- Invitar al Instituto, con una antelación mínima de siete días, a los actos de presentación que se programen, con el fin de que esta institución valore la posibilidad de que un representante asista a los citados actos. La comunicación se realizará vía correo electrónico en la que conste fecha, lugar, hora e intervinientes previstos.

- Remitir al IEA un dossier, en soporte digital, con datos de asistencia en actos de presentación, cobertura en medios de comunicación, reportaje fotográfico o de video y cualquier otra información que se considere relevante.

Código Seguro De Verificación	4E40CNfNvYxU72F0Ih0aug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/03/2023 18:52:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4E40CNfNvYxU72F0Ih0aug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Entregar 5 ejemplares de la revista subvencionada.

8º) Se producirá el reintegro total o parcial de la ayuda económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=NTq-Zw31QBAyCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 28/03/2023 - 06:58:30. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4E40CNfNvYxU72F0Ih0aug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/03/2023 18:52:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4E40CNfNvYxU72F0Ih0aug%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

